

Sustanciación	995
Radicado	05266-31-03-003-2023-00162-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Santiago Álvarez Restrepo
Asunto	Requiere previo a renuncia de poder.

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial obrante a folio 30 del cuaderno principal, el apoderado judicial de la parte demandante presenta renuncia al poder conferido, al respecto el Despacho encuentra que el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, establece que: "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido." Razón por la cual, se REQUIERE al memorialista a fin que allegue la mencionada comunicación previo a aceptar la renuncia presentada.

**NOTIFIQUESE** 

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2023-00192 02

Firmado Por:

## Diana Marcela Salazar Puerta Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 003 Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **737e3796c24eb4131bf32aa1397005674a15400b663a54113f215c764c282f15**Documento generado en 11/10/2023 09:48:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica